



Sabanalarga, (Atlántico), 1 de marzo de 2023

Proceso: EJECUTIVO -MINIMA CUANTIA-SIN SENTENCIA
Radicación: 08-638-40-89-001-2023-00034- 00
Demandante: RUBEN SERNA GOMEZ
Demandado: CRISTIAN MARCHENA

Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo (Sin sentencia) radicado bajo el No. 2023-00034 -00 promovido por el señor RUBEN SERNA GOMEZ a través de apoderado judicial Dr GABRIEL AVILA PEÑA ,en contra del señor (A) CRISTIAN MARCHENA , informándole que fue presentado escrito por el apoderado de la parte demandante solicitando terminación del proceso por pago total de la obligación y costas Díguese Proveer EL SECRETARIO ,JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
Sabanalarga, (Atlántico), 1 de marzo de 2023

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

- 1o Ordénese la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por el señor RUBEN SERNA GOMEZ a través de apoderado judicial Dr GABRIEL AVILA PEÑA ,en contra del señor (A) CRISTIAN MARCHENA , por pago total de la obligación y costas -
- 2º. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados. Líbrense los oficios correspondientes.
- 3 º. Ordénese al apoderado judicial de la parte demandante que dentro de un término prudencial allegue al Despacho, los documentos originales del título valor y todos aquellos de donde se desprenda la obligación cancelada dentro del presente proceso a fin de proceder con el desglose en favor de la parte demandada.-
- 4º. Revisado minuciosamente el presente proceso se observó que no presenta embargo de remanentes.
- 5º. Acéptese la renuncia a los términos de notificación y ejecutoria del auto que resuelva la presente petición. – **Por secretaria, Elabórense los oficios correspondientes.**

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 022 DE
FECHA 02 DE MARZO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3abccb1ac338041b722cd32ae04d32a73e8c7909d2dd6fdbacf2f830ca45fb8e**

Documento generado en 01/03/2023 10:40:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>